



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
“CORCIALEY”
NIT 901220916-3

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO CORCIALEY.

El presente reglamento tiene como objetivo definir claramente los beneficiarios y requisitos generales para la selección de proyectos del plan de desarrollo de la corporación Cielos Abiertos de La Leyenda (CORCIALEY). Este documento es fundamental para asegurar el adecuado uso de la prima FAIRTRADE.

El reglamento se aplica a todos los asociados de la corporación, estos están obligados a familiarizarse y cumplir con sus disposiciones en todo momento, su elaboración ha sido guiada por principios de equidad, transparencia y responsabilidad.

De acuerdo al estándar de Mano de obra contratada en el requisito 2.1.4: El Comité de la Prima Fairtrade tiene y respeta unos términos de referencia, de acuerdo con el Criterio, que establezcan:

- Que todas las decisiones sobre el uso de la Prima se aprueban en la Asamblea General anual de todos los trabajadores;
- Cómo se tienen en cuenta los intereses de los trabajadores migrantes, de temporada/ temporales;

Es por esto que de acuerdo con los estatutos de la corporación:

La corporación busca tener actividades en diferentes campos, generando así un mejor ambiente entre los corporados y la comunidad, entre los diferentes campos esta:

1. Desarrollo social:

- A.** Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- B.** Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
"CORCIALEY"
NIT 901220916-3

- C. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
 - D. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.
 - E. Formación y capacitación del talento humano de los asociados, sus familias y la comunidad.
 - F. Promoción de los derechos humanos, laborales y la sana convivencia al interior de los puntos productivos.
-
- 2. **Cultura.** Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
 - 3. **Actividades de protección al medio ambiente.** Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
 - 4. **Actividades deportivas.** Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
 - 5. **Actividades de desarrollo empresarial.** Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.
 - 6. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
 - 7. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

A continuación, detallamos el Reglamento de selección de proyectos del plan de desarrollo para el uso de la prima Fairtrade.

Condiciones generales para el uso de la prima, criterio para la selección de proyectos, documentación e informes que se deben entregar.



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
“CORCIALEY”
NIT 901220916-3

BENEFICIARIOS

La corporación tiene como objeto beneficiar a los trabajadores, sus familias y comunidades a través de proyectos de la prima Fairtrade que responda a las necesidades de los mismos. La prima Fairtrade se destina a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los beneficiarios, así como a financiar proyectos comunitarios que contribuyan al desarrollo sostenible de sus comunidades. Estos proyectos pueden abarcar áreas como educación, salud, infraestructura, capacitación laboral, protección ambiental y empoderamiento de género, entre otros.

ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con el artículo 2.1.17 del estándar para mano de obra contratada, El Comité de la Prima Fairtrade, administra los fondos de la prima con responsabilidad. No hay evidencia de favoritismo y fraude en la gestión de la Prima Fairtrade. Una evaluación de riesgos de todos los grandes proyectos es llevada a cabo y se informa a la Asamblea General. Gran proyecto incluye: cualquier distribución en efectivo de la Prima, cualquier préstamo a la gerencia, cualquier inversión superior al 50% del ingreso total anual por concepto de Prima o que supera los 15.000 euros (o el equivalente en moneda local) el que sea menos. Tanto préstamos como inversiones se realizan con todas las formalidades y garantías necesarias.

Se hará identificación de los riesgos categorizándolo en 3 factores (económicos/financieros, organizacional, políticos y externos), seguidamente se hará la evaluación de riesgos evaluando la probabilidad y el impacto. Lo cuál permite la toma de decisiones al momento del desarrollo de los proyectos.

RUBRO EDUCACIÓN

La corporación respaldará proyectos centrados en el desarrollo académico, abarcando desde la educación primaria hasta la educación superior, tanto para los corporados y corporadas como para sus respectivas familias.

Para acceder a los proyectos los trabajadores deben tener un mínimo de 2 meses en la empresa (dependiendo del proyecto aprobado en el plan de desarrollo), completar un formulario de inscripción ante el Comité de Prima y demás requisitos asignados al proyecto a seleccionar.

Los proyectos educativos favorecen trabajadores, hijos de trabajadores y conyugues, Se hará una valoración de los promedios académicos para que se haga o no la devolución de los recursos por parte del trabajador representante de los beneficiarios.



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
“CORCIALEY”
NIT 901220916-3

Los trabajadores tendrán un rubro de porte del 100% en estudios de pregrado. Los hijos y conyugues de acuerdo al porcentaje aprobado por asamblea

ACLARACIONES

Este apoyo será monitoreado por el comité de vigilancia

RUBRO VIVIENDA

La corporación apoyará proyectos encaminados a abordar las necesidades habitacionales de los corporados y corporadas, facilitando el acceso a viviendas seguras con el fin de mejorar la calidad de vida.

Los proyectos en vivienda priorizan trabajadores con incapacidad vigente, madres cabeza de familia, familias con más de seis miembros, familias con miembros con discapacidades físicas, psicomotoras o cognitivas, trabajadores próximos a pensionarse o mayores de 55 años, trabajadores que asisten a reuniones y capacitaciones organizadas por la Corporación, trabajadores que viven en zona de alto riesgo. Se realizará una valoración de necesidades para determinar la elegibilidad de los beneficiarios.

Entre los requisitos para acceder a los proyectos el trabajador debe tener al menos 1 año de antigüedad en la empresa, tener registrado al núcleo familiar en la base de datos de la Corporación y presentar una solicitud de ingreso al proyecto ante el Comité de Prima y demás requisitos que sean asignados de acuerdo al proyecto elegido. El corporado debe presentar las garantías necesarias.

ACLARACIONES

Esté apoyo será bajo la supervisión del comité de vigilancia.

RUBRO SALUD

La corporación respaldará proyectos enfocados en el bienestar y la salud de sus miembros y sus familias.



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
"CORCIALEY"
NIT 901220916-3

Los proyectos en salud priorizan trabajadores con incapacidad vigente, madres cabeza de familia, familias con más de seis miembros, familias con miembros con discapacidades físicas, psicomotoras o cognitivas, trabajadores próximos a pensionarse o mayores de 55 años, trabajadores que asisten a reuniones y capacitaciones organizadas por la Corporación, y aquellos cuyo núcleo familiar esté registrado en la base de datos de la Corporación. Se realizará una valoración de necesidades para determinar la elegibilidad de los beneficiarios.

Entre los requisitos para acceder a los proyectos en salud este debe ser trabajador de Agropecuaria La Leyenda SAS, tener registrado al núcleo familiar en la base de datos de la Corporación y presentar una solicitud de ingreso al proyecto ante el Comité de Prima y demás requisitos asignados.

RUBRO CALAMIDADES

La corporación beneficiará al trabajador que se encuentre atravesando por situaciones fortuitas que correspondan a desastres naturales o calamidades domésticas.

Se da prioridad a las madres cabeza de familia, pertenecer a una familia con más de 6 miembros, tener algún miembro de la familia con discapacidades físicas, psicomotoras o cognitivas, estar próximo a la jubilación o tener más de 55 años, asistir a reuniones organizadas por la Corporación, y tener el núcleo familiar registrado en la base de datos de la Corporación. Se realizará una valoración de las necesidades para determinar la elegibilidad de los beneficiarios.

Los requisitos para acceder al proyecto estar vinculado a la empresa, presentar la solicitud al Comité de Prima, y someterse a un estudio y verificación de la situación de calamidad. Además, en caso de desastre natural, se debe presentar evidencia fotográfica verificada por el comité de vigilancia. En caso de una calamidad doméstica que afecte al núcleo familiar o a los padres del trabajador, se debe presentar evidencia de gastos fúnebres u hospitalarios, para ser considerado como beneficiario del proyecto con pago a la entidad que preste el servicio.

RUBRO MEDIO AMBIENTE

La Corporación apoyará los proyectos que vayan encaminados a la preservación del medio ambiente, a través de la concientización ambiental de los corporados y corporadas, su núcleo familiar y comunidad de las veredas aledañas.



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
"CORCIALEY"
NIT 901220916-3

La selección del lugar para la realización del proyecto se basará en las necesidades identificadas en la comunidad. Si el proyecto lo requiere, se establecerán alianzas estratégicas con alcaldías, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones nacionales e internacionales para generar un mayor impacto. Además, se requiere presentar un proyecto escrito, una carta compromisoria, una solicitud formal al Comité de Prima, cotizaciones, RUT, certificación bancaria y evidencias fotográficas antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

RUBRO COMUNIDAD

La Corporación apoyará los proyectos que vayan encaminados al desarrollo social de la comunidad, a través de la cooperación a la comunidad de corregimientos o veredas aledañas

Se brindará apoyo a proyectos centrados en el desarrollo de infraestructura, cultural y deportivo de una comunidad, fomentado la inclusión y la igualdad, promoviendo el desarrollo social, económico y empoderamiento.

RUBRO EMPRENDIMIENTO

La corporación brindará apoyo a emprendimientos con el fin de aportar al desarrollo económico y social de los asociados. Se identificará en el plan de desarrollo dando prioridad a las madres cabeza de hogar, trabajadores con contratos de jornada especial y trabajadores vulnerables, esto no excluye a los demás trabajadores los cuales pueden beneficiarse en este rubro.

6 meses de antigüedad en la empresa.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

La corporación realizara un estudio de acuerdo con el historial crediticio que tiene el trabajador en la empresa (si tiene descuentos con el fondo de empleados o algún crédito que comprometa parte de su salario), para evaluar si tiene respaldos con los cuales sustentar el crédito solicitado y así evitar el sobre endeudamiento al trabajador y garantizar el retorno de los recursos económicos a la corporación.

BUSQUEDA DE MEJORES OFERTAS

La corporación buscara los mejores proveedores en calidad, precio, cercanía, puntualidad y garantías para beneficios de los trabajadores, siendo estos como (ferreterías, papelerías, descuentos en semestres, entre otros).

CREDITOS (garantías)



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
“CORCIALEY”
NIT 901220916-3

Para acceder a los créditos el trabajador debe aportar las siguientes garantías: Firmar pagare en blanco con carta de instrucciones, autorización de descuentos por parte del trabajador a la empresa Agropecuaria La Leyenda para el recaudo del valor que tenga que pagar en caso de retiro de la empresa, presentar codeudor como respaldo este debe entregar la siguiente documentación: desprendible de pago donde se evidencien sus ingresos, extractos bancarios, firmar pagare y carta de instrucciones que respalden la obligación. En caso de que como garantía el trabajador disponga de sus cesantías, este debe pignorarlas ante la corporación.

ESTADO DE CREDITOS

La corporación hará seguimiento de los créditos otorgados a los trabajadores (con las garantías correspondientes) para respaldar la transparencia del proyecto y no verse afectado el funcionamiento de este.

TERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS

El Comité de Prima Fairtrade y el Comité de Vigilancia impondrán sanciones a los asociados de la CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA “CORCIALEY”, según el régimen y por las causas descritas en los estatutos.

Se considera falta grave las siguientes acciones:

- Falsedad en documentos y/o testimonios.
- Todo caso en donde la Prima Fairtrade sea utilizada para el beneficio propio del corporado.
- Toda acción que vaya en contra de los principios del Comercio Justo.
- Promover casos en los que el uso de la Prima Fairtrade sea destinado a actos ilegales o que generen un impacto negativo en la empresa, el trabajador, su familia y/o comunidades.
- Fraude en la utilización de los recursos de la Prima Fairtrade.
- Por cometer infracciones graves como soborno, robo, estafa, para lograr beneficios, atentando contra los principios sociales establecidos en los Estatutos, reglamentos, regímenes y demás decisiones de la Asamblea General y el Comité de la Prima Fairtrade,



CORPORACION CIELOS ABIERTOS DE LA LEYENDA
"CORCIALEY"
NIT 901220916-3

Por incurrir hasta tres (3) veces en faltas contra la Corporación y sobre las cuales el Corporado haga caso omiso, perjudicando los principios sociales de la entidad.

El presente reglamento es revisado y aprobado por la Asamblea General el día 19 de Marzo de 2024.

En constancia de lo anterior aprueban plenamente el presunto escrito tanto en su contenido como en su forma y firman los suscritos:

LUISFRAN SAN MARTIN NAVARRO
Presidente

LEIDYS NARVAEZ VIVANCO
secretaria